

II

UN AÑO DE VIDA MUNICIPAL EN EL
VILLARREAL DEL SIGLO XIV



Ajuntament de Vila-real

Arxiu Municipal

Un año de vida municipal en el Villarreal del siglo XIV

(El Manual de Consells n.º 1 del Archivo Municipal)

Tal vez no esté muy sobrada de sentido práctico la publicación de un «Manual de consells», ya que en definitiva viene a resultar un elemento, aislado de entre los muchos que sería necesario publicar para que realmente tuviera utilidad este trabajo. Pero esta labor requiere muchos años y su contienda publicación es prácticamente imposible, ya que pasan de sesenta los manuales catalogados, a los que habría que añadir, para redondear un estudio de conjunto, más de un centenar de claverías (o colecciones de albaranes, épocas y notas que quedaron) comprendidas cronológicamente dentro de este período.

Sin embargo, por tratarse de un documento tan característicamente completo, ya que registra no sólo las facetas particulares de la vida municipal propiamente dicha en un determinado año, o la estructura urbana de un momento, sino que, de una manera indirecta, viene a decirnos bastante sobre las relaciones humanas, pasiones, hábitos, costumbres, instituciones, vida en fin, de un pueblo en una determinada época, de la que nos separan casi seis siglos, es por lo que no hemos resistido la tentación de hacerlo, confiando en que se sabrán estimar en estas notas nuestros mejores propósitos.

El Manual que nos ocupa, no es el más completo de la serie, ya que falta aún en él todo el proceso electivo de los



Arxiu Municipal

distintos cargos administrativos, y faltan al final las ordinaciones o capítulos de las mismas, que en lo sucesivo figuran casi sin excepción. Sin embargo, es el más viejo de la serie; el más alejado de nuestros días, y es lo que nos ha decidido en la elección.

Por lo demás, el año que nos ocupa es un año vulgar y corriente; sin alteraciones políticas ni catástrofes meteorológicas; sin accidente alguno que por su importancia justifique un estado de excepción y esto creemos que avoya nuestro propósito de crear un año de vida administrativa del Villarreal gótico; uno de los muchos.

Hemos respetado la grafía original en los apellidos y no así en los nombres, que por comodidad hemos traducido. Al señalar los folios, mientras no figure la indicación v.º queremos siempre indicar el recto.

Tratando de evitar innecesaria extensión, no hemos querido abundar demasiado en notas personales, limitándonos casi exclusivamente a aquellas que procedentes de otros documentos, aclaran o amplían las notaciones transcritas, y entre los utilizados merece destacarse el Capbreu e memorial o Clavería de Pascual Turner, síndico, correspondiente al mismo período administrativo, y que figura en el Archivo Municipal de Villarreal con el número provisional 243.

REGISTRO DOCUMENTAL



Ajuntament de Villarreal
Arxiu Municipal

ARCHIVO MUNICIPAL DE VILLARREAL

Manual de Consells n.º 1

1382 - 1383.

Libre de notaments del Consell de Vilareal, albarans de manament dels jurats e de altres afers e negocis del dit Consell, jurats e Universitat de la vila d'essus dita, del any de la Nativitat de Nostre Senyor M CCC LXXX dos.

8 de junio de 1382 — 14 de abril de 1383.
Perg. 210 x 160. — 53 fols.

Folio 1.

Contiene, además del título preinserto, una relación, incompleta aún, de las autoridades recioras de la villa¹.

Jurados: Pascual Torner, Bernardo Scuder, Guillermo Scuder y Francisco Merití.

Síndico: Pascual Torner, mayor.

Escribano: Marco de Calaceyt.

ACUERDOS

1382.

Domingo, 8 de junio.

Fols. 2 y 2 v.º

Acuerdo de que Pascual Torner, síndico y despensero de la villa, vaya a Valencia a vender 500 sueldos censales a na Angellina, viuda de Nicolás de Valiriola, por precio de 6.000 sueldos reales.

¹ Faltan, efectivamente los consejeros, que figuran en los manuales a partir de 1416, en que se citan con motivo de la elección de los jurados. También falta el justicia y esto es más raro, ya que el cargo se cita indirectamente en el folio 82 v.º, y ello nos hace pensar en la rara posibilidad de que estuviera vacante su cargo este año. (El año anterior lo era Pascual Torner). Tampoco está el bayle, si bien éste sólo aparece citado en los manuales cuando a ello ha lugar, por razón del cargo, o en la elección del justicia, en la cual desempeña un importante papel.

Libre de notaments del Consell de Vilareal, albarans de manament dels jurats e de altres afers e negocis del dit Consell, jurats e Universitat de la vila d'essus dita, del any de la Nativitat de Nostre Senyor M CCC LXXX dos.

Jurats

En Pascual Torner

En Bernat Scuder

En Guillemo Scuder

En Francisco Merití

(Síndico)

En Pascual Torner mayor

(Bayle)

En el ayuntamiento de la villa

Fols. 2 v.º y 3.

Que con estos 6.000 sueldos y otros 500 que el síndico ha recibido de Bernardo Cabeça, como resto de la venta de 1.000 s. censales, *quite* y compre para la villa los 1.000 s. censales que ésta hace a na Francisca, viuda de Bonanat de Beruga, por precio de 12.000 s. y que la cantidad que falta sea pedida en préstamo a mosén Aznar Pardo, que se ofreció a ello graciosamente hasta el mes de julio. Y que si éste no quiere hacer el préstamo, que no se efectúe la venta de los 500 a na Angellina, ya que se hace exclusivamente con este objeto¹.

Fols. 3 y 3 v.º

Acuerdo de que por el síndico sea hecha venta de 1.000 s. censales, sin fadiga o laudemio, empero con todo otro derecho enfiteúico, a Bernat Cabeça, de Castellón, como a procurador [de] (en blanco) por precio de 12.000 sueldos, a condición de poder ser quitados cuando la villa lo tenga a bien. Y que con este precio y la cantidad recibida de mosén Aznar Pardo, por razón y precio de 1.500 sueldos censales que le han sido vendidos sobre dicha villa y singulares de aquélla, sea hecha paga al tesoro del rey de los 25.000 sueldos que la villa debe darle por composición y avenencia y 100

1 Los censales constituyen la única fórmula económica en la época para obtener rápidamente dinero (el *violarri* no es sino una modalidad del censal) y eran tan frecuentes los gastos imprevistos, en el caso de las Corporaciones, que es el que nos ocupa, que no es posible librarse de lo que a la larga se convierte en la rúbrica de su aparato administrativo. Ideados en un principio para eludir las severas prohibiciones que recaían sobre los préstamos con interés, llegaron vigorosos hasta mediados del siglo XVIII, y aún quedan en algunos de nuestros actuales Ayuntamientos como una especie de reliquia del antiguo sistema. Sin embargo, su institución es medieval; se habla ya de ellos en «Les Costums» de Cataluña, y los fueros del Reino de Valencia entre otras pragmáticas les dedican la rúbrica XXIII del libro IV, titulada *De dret de cosa que sera donada a cens*.

Las numerosas operaciones censales que aparecen en este Manual, y que dan una idea clara de los distintos aspectos de la operación, tienen el doble objeto de reunir el dinero necesario para hacer frente a las exigencias del rey, y obtener operaciones ventajosas sobre otras que llegaban a su término, y en lo que se refiere a las facilidades de quitamiento o redención, por ejemplo, cuando no para lograr un inferior tipo de interés, «siempre sujeto a la ley de la oferta y la demanda» (José Camarena, *Función económica del «General de Regne de Valencia» en el siglo XV*).

2

hys

Ad p. jimpó pessa que ja tunc

Libre de no pament de que la d'ant el el que
els d'ant en que no en que no en que no
en que no en que no en que no en que no
en que no en que no en que no en que no

Dic d'una q'antana unq' de juny. no mint
Dij q'antano. ce h'pp. pro

Compt. vendat q'non de toja m'gré p'ag a ce
redon publicis de ver d'antual no se de m'nt
en p'gró q' antel es a ro p'ment de vendat en la
d'nt. vela v' m'p'at a p'logar en la Cap. de la
Com. de la d'ra de la d'ra m'ndar y lo d'nt en la
d'nta q' vendat q' en p' p'p'it venent p'ndus
a d'pp' de la m'la q'p' d'nt v'p' ala d'ntar
d'antual. no lo p'ndus q'p' en capel. en l'ffim

florines de oro a Bernardo de Bonastre, protonotario suyo, por derecho de sello de la concesión que ha hecho a la villa, de las imposiciones a cincuenta años¹.

Martes, 22 de julio.

Fols. 3 v.º y 4.

Se nombran contadores para este año (desde el día de la fecha hasta la fiesta de quincuagésima de Pentecostés del siguiente) a Juan Pineda y Jaime Cortés. Se les asignan cantidades como remuneración de sus servicios, como son 20 s. por las cuentas de tesorería y 10 por las de pecha. «Y de las otras cuentas, según se acostumbra d'ací atrás».

Fols. 4 y 4 v.º

Acuerdo de que se haga la obra del muro del *enfront* del arrabal de Valencia, y que pasen las *dezenas* que quedaron por pasar por dicha obra, desde el día en que se inició. Y que por los jurados sea reconocido el muro en *l'enfront del pany jussà*,² dentro de la villa. Y que allí donde se reconozca deba hacerse una reparación que no sea cuenta del *manobrer del mur*, que sea hecha por los jurados de modo que el muro quede sano y seguro.

1 Según consta en la Ciavertía de Pascual Torner, de 1382, fol. 1 v.º, no se trata propiamente de una concesión, sino más bien de una venta *per compossizio e avinença* entre ambas partes, si bien en lo que respecta a la villa se hizo *mes per força que per grat*. Los apuros económicos de Pedro IV, no sólo se ponen de manifiesto en esta venta, como tendremos ocasión de comprobar.

2 Se refiere a la parte inferior del muro, que da a la actual avenida de Primo de Rivera y José Antonio, y que parcialmente se conserva, con la torre llamada Mocha. Las obras a que hace referencia el presente Manual, no suponen sino una restauración y reforma de las murallas, para ir las oponiendo a los nuevos ingenios bélicos, en constante progreso, y esta actividad reformadora apenas encuentra solución de continuidad hasta fechas relativamente recientes, si bien no se observa reforma alguna sobre el trazado primitivo. La obra de las murallas propiamente dicha, de acuerdo con el proyecto original debieron terminarse el año 1398, a los veinticuatro años de concederse la carta puebla, ya que en la Ciavertía de Pedro Colomer, de 1348, en el folio 48 v.º y más adelante en el 47, aparecen dos pagos ocasionados por algunas solemnidades con que se celebra, en vísperas de Todos Santos, el cincuentenario del muro.

Fol. 4 v.º

Acuerdo de quitar, con el producto de las imposiciones, algunos censos que pesan sobre la villa, ordenando que se estudie cuáles entre ellos resulta más conveniente quitar.

Fols. 4 v.º y 5.

Acuerdo de que ningún hostalero venda a los caminantes más que cebada, paja y candelas, bajo pena de 20 sueldos, partidos según costumbre, en tercios entre el común, el señor y el acusador. Que por el mustaçal pueda ser hecha inquisición (investigación) en este sentido y que esta disposición pase a los *establiments* de la villa.

Fols. 5 y 5 v.º

Que el sacristán compre en Valencia, debidamente asesorado, ornamentos para la iglesia, con los cincuenta florines que prometió el Consejo para este menester, y lo que se ha recogido de particulares.

Fol. 5 v.º

Que sea hecha rueda para el pozo de la plaza, ya que a causa del mal estado de la que hay en servicio, peligran los vecinos¹.

Viernes, 25 de julio.

Fols. 5 v.º, 6 y 6 v.º

Acuerdo de tener por válida la elección de Juan Pineda por contador, puesta en entredicho por Arnaldo Ayc a raíz del *desvehinament* de aquél. Alega el Consejo que, a pesar de ello, Juan Pineda tiene aún su casa principal en Villarreal.

1 Aunque aquí sólo se cita el pozo de la Plaza, en la Ciavertía del mismo año, ya citada, aparecen diversos pagos por la limpieza de dos: el indicado y el *pou nou*, que sólo en relación con éste era nuevo, ya que en la Ciavertía de 1365, fol. 18, se habla ya del *pou nou que es prop la porta de Valencia*, es decir, que se trataba del que algunos contemporáneos conocieron aún como «pozo del rincón». El del Arrabal de Castiellón, cegado recientemente con motivo de las obras de pavimentación de la calle de San Pascual, era posterior y estaba situado a extramuros.

Lunes, 11 de agosto.
Fols. 6 v.º y 7.

Acuerdo de que el síndico (Pascual Torner) *sie sobresehit de no forçar ni destrenyer a Nicolás Palacia y Jaime Juneda*, compradores de las impositions de pan de *flequers*, carne, vino al por menor y cebada de hostaleros, en los tercios debidos por aquéllos de los precios de estas impositions, dándoles un mes de plazo para el pago, pasado el cual se les debe ejecutar a razón de las ordinaciones. Protesta el síndico contra el acuerdo y el Consejo dice que, no obstante, persevera en él¹.

Fol. 7 v.º

Acuerdo de que, para obviar y evitar cuestiones que legítimamente se podrían presentar, que en lo sucesivo los panaderos vendan el pan que fabrican, en el portal de su casa, o frente a la misma, desde la plaza hasta los portales de Valencia y de Castellón y no en otro lugar. La vigilancia de este precepto y sanción de las infracciones se deja a cargo del *musiaçat*.

Sábado, 30 de agosto.

Fol. 8.

Se nombra a Juan Pineda y a Antonio Guasch, impugnadores de las cuentas del libro de Guillermo Loreta, (que fue síndico y tesorero de la villa) ante los honrados Pascual Torner y Miguel Marçal, contadores asignados por el Consejo para recibir dichas cuentas.

Domingo, 7 de septiembre.

Fol. 8.

Acuerdo de pagar a los impugnadores citados 15 sueldos a cada uno por haber terminado su labor

¹ El verbo *sobreseer* está empleado aquí en un sentido muy amplio: hasta con cierta ironía, diríamos, si el escrito se hiciera ahora, ya que lo que se pretende, no es eximir al síndico de una obligación, sino de obligarle a que no la cumpla, por virtud de una moratoria irregularmente dispuesta, pese a su manifiesta oposición.



Arxiu Municipal

Fols. 8 y 8 v.º

Que sean pagados anticipados a Juan Piquer, *saig*, los 40 sueldos que los jurados le habían prometido de soldada de un año, por hacer los *manaments* de dichos jurados y por llamar a consejo. Asimismo se le pagan 33 sueldos por una trompeta que era suya y deja a la villa.

Fol. 8 v.º

Que se pague al hijo del maestro de la obra del muro su salario por los días que ha trabajado y ha de ir a trabajar, *obrant ab tapieres*, así como a los otros que trabajaran en dicha obra¹.

Miércoles, 17 de septiembre.

Fols. 8 v.º y 9.

Se da cuenta de una carta presentada al Consejo por Ramón Clayra, portero del rey, solicitando acémilas para llevar ropa y cabalgar, con objeto de trasladarse a Gandesa, donde se han de celebrar Cortes. Pide que se le pongan en Valencia 30 bestias de albarda y 5 de silla, bajo pena de 500 morabatinas. Habida cuenta de la mala época para disponer de las bestias que el rey pide, por coincidir con la sementera, se ofrece a cuantos quieran prestar este servicio, sin menoscabo del salario que el rey les asigne, doce dineros diarios a cada uno.

Lunes, 29 de septiembre.

Fols. 9 y 9 v.º

Se acuerda pagar a un barbero que ha de venir a poner obrador de su oficio en la villa, en ayuda de alquiler de casa, 50 sueldos para un año primer viniente, y de allí en adelante, mientras al Consejo plazca, por el tiempo que estará a la dita *raño*.

¹ *Obrar ab tapieres* era una modalidad cotizable, ya que entrañaba un grado de especialidad, y es por eso tal vez por lo que se indica. En la Clavería citada del año 1382 aparece un *maestre de obra de tapieres d'argemassa*, y cobra tres sueldos, cantidad algo superior a la corriente, y que viene a ser la de un hombre no especializado, cuando llevaba a la obra a su caballería.

Viernes, 17 de octubre.

Fol. 11.

Acuerdo de que las 14 libras, 19 sueldos, 10 dineros y media que los diputados del General del Reino pedían por carta a la villa por razón del donativo o préstamo hecho al rey en las Cortes últimamente celebradas en Monzón, sean llevadas a Valencia y dadas a Pedro Pastor y Antonio Guasch o a cualquiera de ellos y que por ellos sea hecha paga a los diputados de tal cantidad, si las otras villas reales lo hacen y que sea exigida la correspondiente época a la cual tiene derecho Pascual Torner, síndico del presente año.

Fols. 11 y 11 v.º

Que Jaime Vives, notario, vecino de Valencia, procurador sustituto de Pascual Torner, síndico de la villa, tenga por salario de procurador de los hechos y negocios de ésta en Valencia, por un año, 100 sueldos, y así en lo sucesivo, mientras plazca al Consejo. Y se le pague en dos plazos, uno a medrados de año y otro al final.

Domingo, 2 de noviembre.

Fols. 11 v.º y 12.

Acuerdo de que, no obstante lo estipulado en los contratos firmados entre la villa y Domingo Bonet, constructor del muro de la villa, se le adelanten 100 s. en dos plazos, para provisión de fondos suyos y del personal a sus órdenes, con cargo a los 3.000 s. que la villa debe darle por razón de primicia del quinto y último año, que le fueron prometidos en escritura pública ante Jaime Cortés, o bien [se le descuenten] de lo que la villa, además de la primicia, debe pagarle.

Jueves, 27 de noviembre.

Fols. 12 y 12 v.º

Sobre una carta del duque, presentada por Bernardo Arnou, fiscal de Castellón, a los jurados y síndico de Villarreal, referente a la reparación y conservación del molino nuevo, que aquí ordenaba bajo pena de 1.000 florines, se acuerda que vayan mensajeros a Valencia para poner razones contra dicha carta, ante micer Bernardo Dezpont, o el lugarteniente de des-

Fol. 9 v.º

Se nombra a Pascual Torner y Jaime Cortés, para que hagan, reciban y definan las cuentas de Guillermo Loreta, que fue síndico de la villa y sobre aquél hagan, procedan, *enantes* y enlindan en todo cuanto se refiera a dichas cuentas. Y se les asignen 20 sueldos a cada uno por salario, según es costumbre dar por recibir cuentas de tesorero.

Fol. 9 v.º

Se acuerda, para la recepción de las cuentas de Guillermo Loreta, que sean elegidos impugnadores, a los discretos Antonio Guasch y Miguel Marçal, notario, asignándoles 30 sueldos a cada uno.

Domingo, 12 de octubre.

Fol. 10.

A instancia y ruegos de Antonio Bonet, maestro de la obra del muro, que el síndico pague el alquiler de bestias por tirar la cal necesaria a dichas obras, cargando en cuenta el importe, o lo que costara de traer dicha cal a dicho Domingo Bonet en los 3.000 sueldos que la villa debe darle por razón y precio de la primicia del quinto y último año que se debía tomar para dicha obra. Permaneciendo en su valor todos y cada uno de los puntos acordados en contratos y composiciones.

Fols. 10 y 10 v.º

Acuerdo de que pasen por la obra del muro las *deenes* que faltan pasar por la obra del muro y que sean mandadas por Guillermo Escuder, *manobrer* de dicha obra, de tal manera que éste mande a los deceneros que con sus decenas pasen a la obra. Y que si alguien se excusara que no lo pueda hacer, pague al decenero 18 dineros por hombre y 10 por mujer. Y si no quieren pagarlos que el decenero pueda ejecutar bienes, salvo que no lo quiera hacer, en cuyo caso Guillermo Escuder haga ejecución en bienes del decenero, y si alguien faltare después de haber prometido la asistencia que pague el doble, con cuyo dinero se paguen hombres para la obra. Y que tocando el toque de la campana de misa mayor, cada uno y cada una estén, bajo la pena indicada, en la obra del muro y no osen abandonar hasta que el sol esté puesto.



Ajuntament de Vila-real
Arxiu Municipal

pensero del duque¹ y para hacer fe del privilegio que la infanta D.^a Juana, señora entonces, hizo a la villa en el sentido de que por ningún tiempo, en lo sucesivo, pudiese ser hecho molino en la acequia Mayor de la villa, con firma del sobre-dicho duque.

Viernes, 5 de diciembre.

Fols. 12 v.º y 13.

Que Pascual Torner, síndico, y Francisco Ballester, sacristán mayor de la iglesia, vayan por mensajeros a Valencia para comprar *vestiments* para la misma.

Fols. 13 y 13 v.º

Que estos mismos muestren en Valencia a Pedro Pastor y Marín de Torres, abogados de la villa de Villarreal, el com-promiso que hoy firmado entre Jaime Juneda, como síndico y los procuradores del Molino nuevo, para a la vista de él vea si Jaime Sentilari, uno de los firmantes, ha cometido infracción a lo pactado, ya que ha puesto demanda contra la villa por razón del *defahiment del regadiu nou* de dicho molino. Y que de cualquier cosa que encontrara, que informe a la villa para proceder con razón contra él.

1383.

Sábado, 10 de enero.

Fols. 13 v.º y 14.

Que sean pagados a Domingo Lucha, Domingo Juncós, Macia Losella y Jaime Rovira, *juglars*, por sus trabajos de tocar sus instrumentos, haciendo honor y solaz a la villa, antes, durante y después de las fiestas de Navidad, hasta el día de hoy, 30 sueldos.

Domingo, 25 de enero.

Fols. 14, 14 v.º y 15.

Acuerdo de que Antonio Guasch, lugarteniente de bayle, sea rogado de que, dado que Pedro Dezvalles, tesorero del rey ha enviado a la villa a pedir, haber y recobrar los 2.772

¹ Se trata del infante D. Juan, primer duque de Gerona, a la sazón Gobernador General del Reino.

sueños 6 dineros que el rey le ha vendido sobre la pecha, censa, censales y tercio del diezmo que tiene en la villa, y que le deben ser pagados en la forma siguiente: 1.000 sueldos de censo, y el resto del tercio del diezmo, según consta en escritura de venta hecha por el rey a dicho Dezvalles; y como por privilegio otorgado a la villa son los jurados o sus delegados quienes han de cobrar estas rentas para hacerlas efectivas a Dezvalles, o a sus delegados, que el lugarteniente de bayle tenga a bien dar y librar a los jurados, todos los censales que ha cogido del rey, y a cumplimiento de la cantidad total, tanto como restara del precio de las rentas reales. Y que en caso de negativa por parte del lugarteniente de bayle, que se haga protesta por escrito, para salvaguardar la responsabilidad del Consejo. Y hasta si es necesario, que se le acusen las penas contenidas en el privilegio, como perturbador e inquietador de dicha paga.

Domingo, 8 de febrero.

Fol. 15.

Que el síndico de la villa pague los tres o cuatro florines que faltan pagar de los ornamentos comprados por no haber de momento otro recurso para allegar dicha cantidad, y a pesar de la protesta en contra de los jurados, que estimaban no se debían pagar.

Domingo, 1 de marzo.

Fols. 15 y 15 v.º

Acuerdo de que, por ausencia de Pineda reciban las cuentas de Arnau Ayç, tesorero y Jaime Juneda, pechero, Francisco Ballester y Jaime Cortés, notario. Y que perciban lo asignado, o sea 20 s. por las de tesorero y 10 por las de pechero.

Fol. 15 v.º

Que la nueva tasación de los bestiaros se haga de la siguiente manera. Oveja o cabra con cría a 5 s., carnero, 10 s. y borrego a 6 s. Y que dicha tasación dure hasta la primera y general tasación de todos los bienes.

Fols. 15 v.º y 16.

Se prorroga la rendición de cuentas que debe hacer Jaime Juneda, pechero, por toda la Semana Santa primer viniente, con tal que éste sea tenido pagar, como así lo promete.

Sábado, 14 de marzo.

Fols. 16 v.º y 17.

Que Jaime Pedrinya vaya por mensajero a Tortosa para recabar ejecutoria del tesorero, sobre el hecho de los 2.772 s. y 6 d. que Pedro Dezvalles tiene por título del rey, sobre las rentas censales y tercio del diezmo.

Y para hablar con el rector sobre la carta que el vicario general ha enviado a los jurados a instancia del mismo, ordenando que hasta la fiesta de Pascua de Resurrección hayan pagado al rector 30 florines de una parte y 6 libras reales de otra, que se han gasado en los *vestiments* bajo pena de veto, o aducir razones convincentes. Que se pida al rector la revocación de la carta, o se le pongan las oportunas razones, por no estar en lo cierto.

Fol. 17.

Que las protestaciones ordenadas por Pedro Colomer, a requerimiento de los jurados, sean tasadas por Jaime Cortés y Marco de Calaceytí, notario.

Domingo, 29 de marzo.

Fols. 17 y 18 v.º

Acuerdo de que, para que la obra del muro sea hecha de una manera continua y que no quede depauperada por falta de dinero, oída relación de los contadores asignados para recibir las cuentas de la villa y visto que lo que se debe dar al maestro de la obra por la primicia lo ha recibido ya cumplidamente, que en lo sucesivo la obra sea continuada por el mismo, y que el síndico pague transporte de cal, arena y piedra, (excepto lo que transportaren las bestias del contraitalia) hasta que el frente de muro de la parte de abajo [de la villa] quede terminado. Y que por cada mes, para provisión de fondos del maestro y su compañía, le sean dados 100 sueldos en tanto dure la obra y tres sueldos diarios por *loguer* de sus hijos. Y que, terminada dicha obra sea hecha definición de

cuentas y absolución de dicho maestro de la obligación que tiene con la villa, según contrato suscrito ante Jaime Cortés, notario.

Fols. 17 v.º, 18 y 18 v.º

Acuerda el Consejo que, a instancia de Jaime Juneda, Nicolás Palacia y Domingo Aragonés, compradores de las imposiciones de la villa en tiempo pasado y oídos Jaime Juneda, comprador de la pecha del año pasado y Domingo Aragonés, de la primicia del actual, como Pascual Torner, síndico, comitase y quisiera hacer ejecución en bienes de cada uno de ellos, por el resto del precio de las imposiciones de pecha y primicia por ellos debido, que fuese sobreseída dicha ejecución, hasta la fiesta de San Juan primer viniente a condición de que de ese resto, durante el tiempo del sobreseimiento paguen al síndico para las obras del muro las cantidades que sean necesarias, repartiendo entre ellos dichas pagas, según su obligación, en relación con la cantidad adeudada. Siempre que con ello no se irroque perjuicio a la villa, y si pasado el plazo no se ha resuelto la situación, pueda llevarse a cabo la ejecución.

Fol. 18 v.º

Que por el síndico sean pagados a Nicolás Palacia 64 sueldos y 1 dinero, que había adelantado de sus propios, como sacristán de la iglesia, para un incensario, cajas y otros útiles, según aparece en la definición de cuentas de su administración.

Fols. 18 v.º y 19.

Que en lo sucesivo, los contadores elegidos para recibir las cuentas de la villa, tengan por salario: De cuentas de tesorero, 10 sueldos cada uno y la misma cantidad de las de pechero y sean tenidos justificar cédulas y hacer reconocimiento de dichas cuentas, *franchament*, sin salario alguno.

Maríes, 7 de abril.

Fols. 19 y 19 v.º

Por Pascual Torner, mayor, se propone que Domingo Piquer, de Adzaneta, le había hablado algunas veces de que si

de la ejecución del aceite, y otros bienes habidos, por haber muebles o sedentes. Así lo promete el interesado, figurando extensamente en la nota todos los aspectos del compromiso, según lo estipulado en los capítulos de la pecha.

Fol. 22.

Que en lo sucesivo se saque a subasta el libro de la pecha antes del día de Navidad, y se libre el libro el día de año nuevo, para empezar a cobrar el impuesto a partir de primero de febrero. Y que los jurados que no saquen el libro antes de Navidad, que pierdan su salario del *juradesch* de aquel año.

Fols. 22 y 22 v.º

Que Pascual Torner vaya a Adzaneta para recabar de Ramón Piquer 300 florines que prometió prestar a la villa, francos hasta San Juan.

Domingo, 3 de mayo.

Fols. 22 v.º y 23.

Que sea afirmado Miguel Blanch, de Burriana, por saig, por haber gran necesidad de este servicio y los justicia, jurados, mustaçaf, *colliters* de pecha, acequiaje y *vendallers* no puedan ser debidamente atendidos, ya que al presente este empleo está servido solamente por Bertomeu Manyes, y por dicha razón cada uno de los oficiales citados y colectores están en gran peligro en sus oficios y administración. Por lo cual la villa se ha avenido con el tal Miguel Blanch para que fije en ella su residencia y sirva este oficio de sajonia, y aún de músico, si sueldo conveniente se le asigna, y que sirva a los jurados en llamar a Consejo y otras comisiones. Se indican otras de sus funciones, como servir a la villa en fiestas de Navidad, Pascua Florida, quincuagésima de San Bartolomé, de la Ascensión y del Corpus, y en todas las procesiones sin ningún salario [adicional]. Y que se haga el contrato por dos años, y se le den 100 sueldos anuales de salario y un vestido cada dos años; asegurándose de aquél lo mejor que puedan¹.

¹ He aquí reseñadas las solemnidades del Villarreal que estamos estudiando. Hay en la Clavería varias notas de pagos a *sermonadors* por ocupar la cátedra sagrada en diversas ocasiones, pero en lo que a fes-

el Consejo necesitaba dinero, que él lo ofrecía a razón de 13.000 sueldos por 1.000 de censo, y que haría que la paga de los 1.000 s. y la contratación se hiciese en Villarreal; y que se haría constar en el contrato que el censo pudiese ser vendido o quitado en dos pagas, de medio en medio censal. Que sin embargo, hasta el mes de mayo no tendrá el dinero disponible. El Consejo acuerda por unanimidad que se acepte la proposición, para quitar en Valencia otros censos que con venga quitar. El representante de Piquer, hace constar que hasta mayo, para una necesidad urgente podría prestar aquél al Consejo francos y quicíos, 300 florines.

Fols. 19 v.º y 20.

Acuerda la mayor parte del Consejo que Pedro Forner, a quien se le ha librado el libro de la pecha, sea requerido a dar *fermançes principals*, según tenor de los capítulos de dicha pecha. De otra manera, que sean irrogados a dicho Forner los perjuicios que pudieran recaer sobre la villa. Por lo cual, debe ser protestado mediante escritura, para que no alegue ignorancia. Y que si el caso llega, se haga nueva subasta del libro, cargando a Forner la diferencia entre lo que se saque y los ochocientos sueldos por los que se le adjudicó el libro. Y que de todo se le haga notificación.

Viernes, 10 de abril¹.

Fols. 20, 20 v.º, 21 y 21 v.º

En vista de que Pedro Forner no da *recappte* del libro de la pecha que ha sacado en subasta por 800 s., que se dé el libro a Jaime Juneda, por 805. Que el síndico le adelante por una semana 300 florines, para hacer frente a los acreedores que deben cobrar su paga a mediados de abril. Que Juneda dé por principales obligados a Guillermo Loreta y na Andreua, su propia esposa y que de los florines prestados responda dejando en prenda *lo çeller del seu oli*, cuyas llaves debe entregar al síndico hasta San Juan, fecha en que debe devolver el dinero o pagar 10 sueldos diarios de multa, sin menoscabo

¹ Marzo en el manuscrito, pero evidentemente se trata de un error; además de quebrantar el orden cronológico de los acuerdos, puede observarse que el día 10 de marzo de 1383, no fue viernes, sino martes.

Sábado, 9 de mayo.
Fols. 25 y 25 v.º

Acuerdo de que, en reverencia de N. S. Dios y por relevar escándalos y peligros, así como por conservar buena amistad y vecindad, que en el pleito suscitado entre el noble Rodrigo Díez, de Artana y los moros de la vail [de Ariana] por una parte, y el señor de Bechí y sus habitantes, de otra, sea mandado mensajero por parte de Villarreal, para tratar y concordar entre aquéllos. Se manda, que junto con los otros delegados de los demás pueblos de la Plana, que según tiene entendido el Consejo han de ser nombrados, vayan Juan Pineda y Pascual Torner.

Fols. 25 v.º y 24.

Que sean tomadas al síndico en cuenta, por daño, diez sueldos que se perdieron en el cambio de las cantidades que fueron dadas a los acemileros que fueron con los señores rey y duque, cuando partieron de Valencia.

REGISTRO DE ALBARANES DE MANDAMIENTO

Sucede a los acuerdos, sin más solución de continuidad que el folio 24 v.º, en blanco. Transcribimos el primero y de los demás sólo damos una breve reseña, por no contener detalles particulares que no figuren ya en el texto de los acuerdos.

Fols. 25 y 25 v.º

Nos... (en relación de los jurados) jurados de Villarreal, mandamos a vos, Pascual Torner, síndico y despensero de la villa, que paguéis al honrado Pedro Dezvalí, tesoroero del rey, 25.000 sueldos reales, los cuales al rey se le han de dar por

actividades profanas se refiere, sólo vemos detallada la fiesta de San Bertolomé, en que se celebran concursos que hoy llamaríamos torneos deportivos y donde se premiaba a los vencedores con sendos ganos (ocas). Las pruebas consistieron este año en correr a pie, luchar, correr a caballo, tirar a la ballesta, saltar y lanzar el dardo; todo un programa de habilidades propias de un pueblo en contacto con la naturaleza.

composición y avenencia hecha con él y dicho tesoroero, por razón de aquellos 40.000 s. que pedía a la villa. En festi-monio de lo cual, mandamos hacer el presente albarán de mandamiento escrito, de mano de Marco de Calaceyi, notario, y sellado con nuestro sello secreto. Fue hecho a 18 de junio, año de la Natividad del Señor, de 1382.

1382.

18 de junio.

Fol. 25 v.º

Albarán de mandamiento de pago a Bernardo Bonastre, protonotario del rey, de 1.104 s. reales por derecho de sello de un privilegio.

Fol. 26.

... de 55 s. reales a Francisco Bisbals, escribano del rey por trabajos en la Corte sobre la demanda de los 40.000 s.

Fols. 26 y 26 v.º

... de 66 s. reales a Bartolomé de Villalba, notario de Valencia, por hacer un cargamento de censo de 1.500 s. censales.

Fols. 26 v.º y 27.

... de 3.600 s. por 800 censales, comprados por la villa a Aymerich Donat, heredero de na Saurina, añadiéndole los 100 s. de censo debidos hasta el día de la fecha.

Fol. 27.

... de 11 s. reales al notario de Valencia, Ramón Martell por los documentos de un censo de 300 sueldos, comprado, quitado y vendido.

Fol. 27 v.º

... de 11 s. a Pedro Moater, notario de Castellón, por la carta de venta de 1.000 s. censales hecha a Arnau de Vilarnau.

26 de julio.

Fols. 27 v.º y 28.

... de 6 s. a Domingo Marif por llevar a Valencia el síndico de venta de 1.500 s. censales a mosén Aznar Pardo.

29 de julio.

Fols. 28 y 28 v.º

... de 200 sueldos reales a Domingo Bonet, maestro de la obra del muro, pendientes, a más de la primicia, y son de la paga del quinto y último año.

9 de septiembre.

Fols. 28 v.º y 29.

... de 75 s. reales al saig y corredor público Juan Piquer, (40 de la soldada anticipada del año actual y 35 por una trompeta).

12 de octubre.

Fol. 29 r.º

... de 5 s. reales a Ramón de Clayra, portero del rey, por servicios prestados a la villa en el sobreseimiento de las 55 acémilas que el rey pedía a la villa.

11 de octubre.

Fol. 29 v.º

... de 52 s. reales a Arnaldo Ayc, por una menajería que hizo a Valencia para *mitigar* de las 55 acémilas, pedidas por el rey para ir a las Cortes que quería celebrar en Gandesa. Son por cuatro días a 8 s. diarios, que se habían prometido por no querer ir nadie.

Fols. 29 v.º y 30.

... de 6 s. reales a Domingo Pelegero, por dos días (a 3 sueldos) que empleó en ir a Valencia a llevar a los diputados del General, 14 libras, 19 s., 10 dineros y mealla, que tocaban pagar a la villa en el donativo últimamente ofrecido al rey en las Cortes de Monzón, según carta de los diputados a las villas de Morella, Castellón, Villarreal y Burriana, de 27 de septiembre de 1582.

22 de octubre.

Fols. 30 y 30 v.º

... de 10 s., 3 dineros a Bernardo Miquel, escribano y secretario del rey, por una carta de *pregaries* que el rey, a instancia de la villa, envió al duque mandándole diese por ex-

cusada a la misma de las acémilas que le pedía, por haber servido ya al rey de acémilas en el viaje que al presente hacia hacia Cataluña.

24 de octubre.

Fols. 30 v.º y 31.

... de 6 sueldos a Arnaldo Ayc, por llevar a Valencia la carta citada.

27 de octubre.

Fols. 31 y 31 v.º

... de 70 s. reales al notario de Valencia Pedro Doliva por siete días empleados entre venir, estar en la villa y volver, para recibir testimonios de parte de la villa, sobre el pleito que sostiene con Jaime Sentilary, por razón del *regadiu nou*, ante el honrado micer Berenguer Gallach, comisario por el duque en dicho pleito.

Fols. 31 v.º y 32.

... de 40 s. al notario Pedro Doliva, de Valencia, por las escrituras y ejecuciones por él recibidas, sobre el pleito promovido por Jaime Sentilary contra la villa, por el *regadiu nou*.

Fol. 32.

... de 100 s. reales a micer Pedro Pastor, abogado de Valencia por razonar y abogar los hechos y negocios de la villa.

22 de noviembre.

Fols. 32 y 32 v.º

... de 6 sueldos reales a Arnaldo Dalos, por dos días de viaje a Valencia, a llevar a Bertrán Pastor, de casa del duque, una carta sobre el hecho de las acémilas que pedía.

15 de diciembre.

Fols. 32 v.º y 33.

... de 11 s. reales a Bernardo Arnau, fiscal y a Bernardo Pujalt notario, ambos de Castellón, por un día que a ruegos de los de Villarreal, se detuvieron en la villa, después de haber hecho presentación de una carta del duque ordenándoles la devolución del molino nuevo

1383.

11 de enero.

Fol. 33 v.º

... de 80 florines de oro a Francisco Ballester, sacristán mayor de la iglesia, para ornamentos.

1382.

4 de diciembre.

... de 22 sueldos a Bernardo des Jonquer, lugarteniente de procurador (?) del duque, por poner en pública forma algunas razones, por el hecho del molino nuevo.

8 de diciembre.

Fols. 34 y 34 v.º

... de pago de 30 s. reales a Jaime Pedrinya por seis días que estuvo en Valencia, sobre la orden de devolución del molino nuevo.

14 de diciembre.

Fol. 34 v.º

... de 780 s. reales al honrado n'Aznar Pardo de la Casta la mitad de los 1.500 que la villa le hace cada año de censo muerto.

1383

22 de enero.

Fol. 35

... de 30 s. reales a Domingo Lucha y tres músicos más, (ya reseñados).

31 de enero.

Fols. 35 y 35 v.º

... de 18 s. reales a Arnaldo Ayc, por tres días que empleó en ir a Valencia para rogar y suplicar a Aznar Pardo, portavoces del gobernador del Reino, que tenga por excusada a la villa de la hueste que pedía para ir a Cheiva, o mitigar aquélla en tanto como pudiese¹.

¹ Las gestiones no debieron dar muy buen fruto, porque a pesar de ellas la hueste va a Cheiva, como se ve en la Clavería, folio 23 v.º: «Irem

1383.

12 de febrero.

Fol. 35 v.º

... de 25 s. de censo a Serrana Pero, de Adzaneta, y 12 dineros entre porte y cautela de aquella cantidad.

13 de febrero.

Fol. 36.

... de 25 sueldos reales a Jaime Cortés, notario, tasados por su intervención en un compromiso firmado entre el síndico y los antiguos usufructuarios del molino nuevo, en el que intervinieron como árbitros arbitadores y amigables componedores, por ambas partes, Juan Pineda y Pedro Colomer.

22 de febrero.

Fol. 36 v.º

... de 166 s., 8 dineros a García Ferrándiz, portero de la infanta D.ª Violante y del infante D. Juan, por la cena de ausencia perteneciente a dicho infante, por la General Gobernación.

13 de febrero.

Fols. 36 v.º y 37.

... de 135 s. a los guardas del término Bernat Aymar, Domingo Peric y Ramón Sirvent, a cuenta de los 75 a que asciende el sueldo anual de cada uno de ellos, según carta pública suscrita por el notario Marco de Calaceyi, a 29 de enero de 1382.

16 de marzo.

Fols. 37 y 37 v.º

... de 40 s. a los contadores Jaime Cortés y Francisco Ballester, por recibir las cuentas del síndico.

paga als davall' scriita, ço es an Bernat Citraut penoner, Domingo Lucha, jutjar e Johan Piquer, saig, los quals anaven ab la host de la dita vila, per manament del governador sobre Xelva, los quals havien feyt de mesio a sopar e lita la nit qu' el peno pliega a Nules... tres sous nou diners. Item paga en una bayna de cuyr que feu fer lo dit penoner en Nules per a ops de portar lo peno, XVIII diners e en aeda per cosir lo dit peno, dos diners, que son vint diners.

18 de marzo.

Fol. 37 v.º

... de 50 s. a Jaime Vives, procurador de la villa en Valencia, por su pensión de medio año.

23 de marzo.

Fol. 38 r.º

... de pago de 40 s. reales a Jaime Pedrinya, por ocho días empleados en ir a Tortosa para poner razones contra una carta de veto puesta por el vicario general e impetrada por el rector de la dita vila (Villarreal), por razón de los 30 florines de una parte y 120 s. de otra, que había pagado la villa por ornamentos para la iglesia, y no se ajustaban a sus deseos.

Y para recabar del tesorero del rey, carta ejecutoria sobre el hecho de los 2.772 s., 6 dineros censales de Pedro Desvalls.

1382.

20 de octubre.

Fol. 38 v.º

... de 299 s., 10 dineros y mealla a Pedro Juan, regente de la Diputación y Clavería del General del Reino por su hermano Jorge Juan, correspondientes a pagar a la villa en el compartimiento de las 96 libras, 11 s., 1 dinero hecho por los diputados en el mes de septiembre entre las universidades reales, lugares del brazo y las ciudades del brazo real del Reino, del donativo hecho al rey en las Cortes de Monzón, según carta de Valencia de 27 de septiembre de 1382.

1385.

21 de febrero.

Fol. 39 r.º

... de 1.148 s., 6 dineros a Pedro Juan, regente... pertenecientes a la villa de aquellas 3.053 libras, 8 sueldos, 11 dineros y mealla, por compartimiento hecho al final del mes de enero del donativo hecho al rey en las Cortes de Monzón, según carta de los diputados en Valencia, de 8 de octubre de 1383.

28 de enero.

Fols. 39 y 39 r.º

... de 90 s. reales a los guardas del término Pascual Exemeno, Juan Igual y Domingo Vidal, que ejercieron su oficio durante el pasado año, a razón de 30 s. cada uno, y son el resto de los 225 s. que ascendía la paga anual de todos.

14 de abril.

Fol. 39 v.º

... de 50 s. reales, al jurado Pascual Torner, menor de días, por su salario de regir el oficio de *juradesch*.

Los folios 40, 41 y 42, están en blanco.

REGISTRO DE CORRESPONDENCIA

Sucede a los albaranes de mandamiento sin más solución que los tres folios en blanco citados.

Los folios 43 y 44 no están encuadrados y así bien es este el lugar que corresponde a una de las notas, que contiene el borrador de una carta a las autoridades de Burriana, la segunda de ellas es un proceso completo de embargo de ganado, y lo insertamos por no variar la correlatividad en la numeración de los folios.

1382.

4 de julio. — Villarreal.

Fols. 43, 43 v.º y 44.

Borrador de una carta dirigida a los justicia y jurados de Burriana, sobre la comparecencia de Domingo Reus, de Villarreal, al que le han emprendado cierta partida de ganado porcino que pastaba en aquel término, por ser más numerosa de lo autorizado en las ordenanzas de aquella villa, por lo que incurre en cierta pena, con la amenaza de repetición si hay

1 Aunque sólo figure aquí el albarán correspondiente a uno de los jurados, en la Clavería aparecen pagos por la misma cantidad al resto de los mismos, haciéndose constar que hay albarán de mandamiento y de recepción del mismo día y año. Si a esto añadimos la particular situación del albarán de Pascual Torner, llegamos fácilmente a la conclusión de que faltan por lo menos dos folios al manual.

reincidencia, según aquellas ordenanzas. Muestra su firmeza la carta por esta acción de los de Burtiana, e invoca en unos párrafos que tachan después, la comunidad de pastos garantizada por D. Jaime, a los vecinos de ambas villas, sin restricción de número. Solicitan luego la devolución del ganado emprendado y hace un llamamiento a la comprensión y buena vecindad, destacando el interés de los que suscriben, autoridades de Villarreal, en defender los derechos de sus convecinos.

1382.

18 de julio.

Fols. 44 y 44 v.º

Pascual Exemeno, guardián del término, comparece ante Antonio Quasch, lugarteniente de Bernardo Ros, bayle de Villarreal y de Guillermo Escuder y Francisco Marif, jurados, y dijo haber encontrado dieciocho cabezas de ganado bovino de Domingo Ramos, vecino de Mora del Sol, de Teruel, pastando en el higueral de Bartolomé Perdigó. Las autoridades le mandan que vaya hasta el rebaño y detenga una res, hasta tanto lleguen ellas a reconocer el hecho, para que el derecho de la señoría y de la universidad quede salvo y conservado; cumple el guardia lo que le mandan, manifestando el motivo. Aquel mismo día, comparece el infractor y paga por rescate de la res 6 florines. Se detallan, a continuación, las partes que se hacen de esta cantidad y el destino de cada una de ellas, aunque la lectura resulta muy insegura. El escrito pasa a los anteriores folios 43 v.º y 44, ocupando sus cinco últimas líneas. La sexta se perdió al cortarse por la parte corroída por la tinta.

1382.

1 de septiembre. — Villarreal.

Fols. 45, 45 v.º y 46.

Copia de una carta a las autoridades de Borriol, que han emprendado siete cabezas de ganado cabrío de una partida que conducía por aquel término, Domingo Romeu, y que las había comprado en Benasal para Villarreal. Los de Borriol, según manifestaciones de Romeu, se negaron a reconocer la carta de franquicia que les fue mostrada. Protestan los de Vi-

llarreal, invocando los privilegios otorgados por el rey Jaime I a sus predecesores y piden la restitución del ganado.

1382.

21 de octubre. — Villarreal.

Fols. 47 v.º, 48 y 48 v.º

Segunda carta de las autoridades de Villarreal a los de Borriol, en respuesta, esta vez, a una de aquel lugar, de fecha 2 del mismo mes, en la que alegaban aquéllos que el ganado se embargó porque no iba *camí caminant*, esto es, hacia su destino, sin entender si iba o no a abreviar como alegó el conductor, sino hacia atrás, en dirección contraria, lo que les da derecho a *penyorar*. Los de Villarreal reconocen sana y salva la dignidad de los de Borriol y ruegan la devolución del ganado. Este ruego se hace en forma mucho más suave que el anterior, y como de costumbre se invoca la buena vecindad y armonía.

Los folios 49 y 50, en blanco.

REGISTRO DE MENSAJERÍAS Y SINDICATOS

1382.

26 de mayo, lunes.

Fol. 51.

Parte el síndico Pascual Torner, para Valencia, con objeto de vender 1.500 s. censales a mosén Aznar Pardo, y para pagar al tesorero del rey los 25.000 s. que la villa debía darle, y los 100 florines a Bernardo de Bonastre, protonotario suyo, por derecho de sello [del privilegio] de las imposiciones. Vuelve el lunes 6 de junio.

9 de junio, martes.

Fol. 51.

Parte Pascual Torner para Valencia, para vender 500 s. censales a na Angelina, viuda de Nicolás de Valliriola y quitar 1.000 sueldos censales que la villa le hace a na Francisca, viuda de Nicolás de Berga. Vuelve el sábado siguiente día 14.

20 de agosto, viernes.

Fols. 51 y 51 v.º

Parte Pascual Torner para Valencia, sobre una carta del duque que Jaime Sentillary presentó a los Justicia y Jurados sobre el hecho de los 400 florines del molino nuevo. Vuelve el sábado día 25.

22 de septiembre, viernes.

Fol. 51 v.º

Parte Pascual Torner para Burriana a cambiar impresiones con sus Jurados sobre el hecho de los procuradores y síndicos que el rey había pedido a Burriana, Villarreal y Castellón, para que estuviesen en Gandesa el último día de septiembre con objeto de asistir a las Cortes que se habían de celebrar. Vuelve el mismo día al poco rato.

18 de septiembre, miércoles.

Fol. 51 v.º

Parte Arnaldo Ayç para Valencia con objeto de miligar con el mayordomo o acemillero del rey, de las 35 acémilas que se pedían a la villa para el traslado a Gandesa, donde se habían de celebrar Cortes. Regresa el sábado siguiente por la mañana.

21 de octubre, martes.

Fol. 51 v.º

Parten Juan Pineda, Pascual Torner y Marco de Calaceyi, para Castellón, con objeto de reverenciar al rey y a la reina, que estaban allí. Regresan el mismo día, anochecido¹.

27 de noviembre, jueves.

Fol. 52.

Parten Pascual Torner y Jaime Pedrinya para Valencia, por vigor de una carta presentada por Bernardo Arnau, fiscal de

¹ Ampliada esta noticia en la Clavería, fol. 19, sabemos que los comisionados fueron a Castellón a reverenciar a los reyes, que estaban en dicha villa, y para suplicar al rey que hiciera merced de escribir al duque para que les excusara de las siete acémilas que pedía, puesto que ya le hacían servicio de doce al rey.

la villa de Castellón, ordenando la devolución del molino nuevo, o que opustieran las justas razones que tuvieran para no hacerlo, ante Bernardo Dezpont o el lugarteniente de despensero del duque.

Regresan el martes siguiente, a 2 de diciembre.

9 de diciembre, miércoles.

Fol. 52.

Parten Pascual Torner, síndico y Francisco Ballestier, sacristán, para comprar en Valencia ornamentos para la iglesia. Regresan el sábado día 15.

21 de diciembre, domingo.

Fols. 52 y 52 v.º

Parte Arnaldo Ayç para Valencia a rogar al gobernador que tenga por excusada a la villa de la hueste que él mandaba ir sobre Chelva. Vuelve el martes siguiente día 28.

1363.

18 de febrero, miércoles.

Fol. 52 v.º

Parte para Valencia Pascual Torner, para pagar a los diputados del General del Reino las 57 libras, 8 sueldos y 6 dineros que corresponden a la villa de las 68.900 libras por todo el general dadas y otorgadas al rey en las Cortes últimamente celebradas en Monzón, y por algunos otros negocios de la villa. Vuelve el lunes siguiente día 25.

17 de marzo, martes.

Fols. 52 v.º y 53.

Parte Jaime Pedrinya para Tortosa, para haber ejecutoria del tesoroero sobre el hecho de los 2.772 s., 6 dineros de Pedro Desvailles y para poner razones contra una carta de veto transmitida por Juan de Cáseres, vicario general de la sede, vacante a la sazón, e impetrada por el cura de Villarreal, por 30 florines de una parte y 6 libras de otra, pagados para vestiduras sacerdotales, y por no haber sido él requerido para efectuar dicha compra. Vuelve el sábado siguiente día 21.

11 de abril, sábado.

Fol. 55.

Parte Pascual Torner, como síndico y mensajero, para obtener de Ramón Piquer, en Adzaneta, los 300 florines que se había ofrecido a prestar. Vuelve el lunes siguiente día 15.

25 de marzo, viernes.

Fol. 55.

Parten Guillermo Escuder, jurado y Asensio Bonsom, para partir las aguas del rfo Mijarea, a petición de los jurados de Burriana. Vuelven el mismo día.

29 de marzo, martes.

Fols. 55 y 55 v.º

Parte con el mismo objeto Asensio Bonsom. Vuelve el mismo día.

III

FIESTAS Y FESTEJOS EN LA EDAD MEDIA EN LA
COMARCA DE LA PLANA



Arxiu Municipal

